

INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES QUE HACE PARTE LA CGN Y QUE DEBE REPOSAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI

PERÍODO EVALUADO:	01/01/2023 al 30/06/2023
AUDITOR:	LAURA VANESSA ROSSELL QUINTERO
FECHA DE ELABORACIÓN:	1/08/2023

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la encargada de elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, los cuales tendrán un carácter vinculante para las entidades y organismos estatales del orden nacional y las entidades privadas que administren recursos públicos.

En cumplimiento de la normatividad precitada y demás concordantes, a través de la Resolución No. 338 de 2011, emitida por el Contador General de la Nación, se designó al Coordinador del GIT de Jurídica para realizar la vigilancia y actualización de la información de los procesos judiciales en el Sistema e-KOGUI.

De acuerdo con lo anterior, El GIT de Control Interno realizó el informe de seguimiento, del primer semestre de 2023, para la “elaboración de la Certificación de cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI” -- con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, la Circular Externa No. 05 de 2020, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la obligación del registro oportuno de la información que se reporta en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, en virtud de lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, Sector Justicia y Derecho, la Circular Externa No. 05 de 2020 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI – Perfil Jefes de Control Interno, de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, durante el tiempo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2023.

INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES QUE HACE PARTE LA CGN Y QUE DEBE REPOSAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI

3. METODOLOGÍA

Se ingresa al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado en el link: "e-KOGUI - perfil Control Interno", para constatar el cumplimiento de las funciones de los usuarios del sistema y la información de este; para lo cual se solicita mediante correo electrónico al Coordinador del GIT de Jurídica un informe del periodo a evaluar en cuanto a abogados, procesos judiciales y conciliaciones.

4. DESARROLLO

4.1 USUARIOS

Verificados los registros de usuarios en el aplicativo e-KOGUI, el día 15 de agosto de 2023, se observó que la entidad tenía registrado los respectivos usuarios; sin embargo, se evidenció que el usuario registrado con los roles de "SECRETARIO TÉCNICO" y "ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD" se encontraban desactualizados, toda vez que mediante Resolución No. 115 de 25 de abril de 2023, se le fue aceptada la renuncia al cargo Asesor 1020-01 al servidor público que ocupaba el cargo y ejercía los roles mencionados.

Mediante Resolución No. 150 del 25 de mayo de 2023, se designó secretario técnico Provisional del Comité de Conciliación de la entidad al Coordinador del GIT de Jurídica.

El día 15 de mayo de 2023, en ejercicio de sus funciones de secretario técnico provisional, el Dr. Edgar Arturo Díaz Vinasco, radico ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un oficio informando la designación del nuevo secretario.

No se observó evidencia donde la entidad solicitara el cambio de "ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD" a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).



INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES QUE HACE PARTE LA CGN Y QUE DEBE REPOSAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI

Identificación:

Departamento de permanencia:

Rol:

Ciudad de permanencia:

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1	JESSICA YICETH	BONIVENTO COHEN	1124501451	Administrador entidad/Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado/Formulador de política	Activo	jbonivento@contaduria.gov.co	2023-03-09	
2	CRISTIAN CAMILO	MUNOZ PATINO	1053831971		Inactivo	cmunoz@contaduria.gov.co	2020-03-02	2022-02-28

Fuente: Ekogui

4.2 FUNCIONES

Se evidenció que, tanto en la plataforma e-kogui, como en la consulta de procesos judiciales de la rama judicial, el apoderado ha cumplido con las funciones descritas en el artículo 2.2.3.4.1.10. del decreto 1069 de 2015. De igual manera, para validar el cumplimiento de las anotaciones realizadas en el e-kogui, se pudo establecer que las demandas que se encuentran dentro de la plataforma son las mismas que se evidencian en la Rama Judicial.

4.3 PROCESOS

Revidada la plataforma e-KOGUI, con corte a 1 de agosto de 2023, se observó que cursaban 4 procesos judiciales en contra de la entidad, los cuales se relacionan a continuación¹:

- 1) La Universidad Nacional de Colombia, identificada con NIT 899.999.063-3, instauró demanda de Nulidad del numeral 44 del Capítulo VIII (Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional de la reserva financiera que los sustenta y de los gastos relacionados) contenido en el Título II de la Resolución No. 356 de septiembre de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación.

El proceso cursa ante el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, con el radicado 11001032400020100011200. Mediante auto

¹ Información reportada por el GIT de Jurídica mediante radicado 20231030000253.





INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES QUE HACE PARTE LA CGN Y QUE DEBE REPOSAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI

notificado el 06 de diciembre de 2019, posteriormente, se corrió traslado para presentar alegatos de conclusión, los cuales fueron radicados oportunamente por el apoderado del proceso el 18 de diciembre de 2019. En la actualidad el proceso se encuentra a despacho pendiente de proferirse sentencia.

La anterior demanda, no contiene pretensiones económicas. Además, tiene una calificación de riesgo procesal de "media" a 31 de diciembre de 2022.

Por otra parte, el sistema e-KOGUI Registra como año estimado y probabilidad de la terminación del proceso el 2022, teniendo en cuenta la última calificación del riesgo registrada, la cual no se dio, postergándose ésta para el año 2023.

- 2) La señora Carmen Patricia Aponte Urrego, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.787.819, instauró acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra la U.A.E. Contaduría General de la Nación, correspondiéndole su estudio al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección B, con radicado 25000234200020180183300.

Con dicha acción judicial, la señora Aponte Urrego pretende que se declare la nulidad de los oficios del 23 y 24 de abril de 2018 expedidos por la entidad, mediante los cuales se negó el reconocimiento y pago de todas las prestaciones laborales y sociales reclamadas, y que en su lugar se conceda a título de restablecimiento del derecho que se declaró la existencia de un verdadero contrato realidad desde el año 1999 hasta el año 2017, así como el pago de las correspondientes prestaciones laborales y sociales.

La demanda fue admitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección B, mediante auto del 07 de mayo de 2019, corregido mediante auto del 15 de agosto de 2019, y se notificó a la U. A. E. Contaduría General de la Nación el 10 de octubre de 2019. Se radicó la respectiva contestación a la demanda el 20 de enero de 2020, y el apoderado del demandante presentó reforma a la demanda.

Mediante auto del 15 de diciembre de 2021 se resolvió el recurso de reposición presentado por el apoderado de la Entidad, decidiendo no reponer el auto que admitió la reforma a la demanda, corriendo traslado para la contestación respectiva.

El Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección B, mediante providencia notificada el 21 de septiembre de 2022,





INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES QUE HACE PARTE LA CGN Y QUE DEBE REPOSAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI

decidió:” ... continúese el proceso únicamente con la pretensión encaminada al reconocimiento y pago de los aportes a seguridad social en pensión, ...”, decisión que fue apelada por la parte actora, recurso que a la fecha se encuentra a despacho.

El sistema e-KOGUI registra, a 31 de diciembre de 2022, una pretensión inicial de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS (\$219'187.015.00) M/L, y una pretensión indexada de DOSCIENTOS SESENTA Y SEÍIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$266'302.310,24) M/L.

En el sistema e-KOGUI registra una probabilidad de pérdida “alta”, y una provisión contable de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$188'413.687.00), monto que fue registrado por el abogado a cargo del proceso el 08 de noviembre de 2022, con fundamento en el numeral 5° del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, en la Resolución N° 353 del 01 de noviembre de 2016, “*Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad*”, expedida por La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en un trabajo conjunto con la U. A. E. Contaduría General de la Nación, así como en el aplicativo diseñado por dicha Agencia para apoyar el cálculo de la provisión contable.

- 3)** El señor Jorge Andrés Quintero Guevara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.038.716, instauró acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra la U. A. E. Contaduría General de la Nación, correspondiéndole su estudio al Juzgado Diecinueve (19) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., Sección Segunda, con radicado 2022-00112-00.

Con dicha acción judicial, señor Jorge Andrés Quintero Guevara pretende que se declare la nulidad de la Resolución No. 231 de 2021 del 17 de diciembre de 2021, expedida por la entidad, mediante la cual se declaró la insubsistencia del citado señor en el cargo de Asesor, código 1020, grado 13, y que en su lugar se reintegre al cargo Asesor, código 1020, grado 13 que venía desempeñando el precitado hasta el día 17 de diciembre de 2021 o un cargo de mayor jerarquía, así como al reconocimiento y pago de los salarios, las bonificaciones, subsidios, aumentos anuales o cualquier otro derecho causado, que fueron dejados de percibir desde



INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES QUE HACE PARTE LA CGN Y QUE DEBE REPOSAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI

la fecha en que se hizo efectiva la declaratoria de insubsistencia y hasta el momento en que sea reintegrado.

La demanda fue admitida por el Juzgado Diecinueve (19) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Segunda, mediante auto del once (11) de mayo de 2022, y se notificó a la U. A. E. Contaduría General de la Nación el 19 de mayo de 2022.

Por parte de la entidad se instauró recurso de reposición al auto que admitió la demanda, debido a lo cual los términos para dar respuesta a la demanda se encuentran interrumpidos hasta tanto el recurso no sea contestado.

Registra en el sistema e-KOGUI, a 31 de diciembre de 2022, una pretensión inicial de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$42'991.393,00) M/L, y una pretensión indexada de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO MONEDA CORRIENTE (\$45'077.563,01) M/L.

En el sistema e-KOGUI no registra riesgo de pérdida ni contingencia contable.

- 4)** La señora Mónica Margarita Merlano Bermúdez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.996.793, instauró acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra la U. A. E. Contaduría General de la Nación, correspondiéndole su estudio al Despacho 00 de la sección segunda mixta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca con radicado 25000234200020190056000.

Con dicha acción judicial, la señora Mónica Margarita Merlano Bermúdez pretende que se declare la nulidad del acto ficto o presunto, que se originó al responder la reclamación administrativa presentada el 2 de noviembre de 2018 ante la entidad, por medio del oficio con radicado CGN No. 20181300061491 del 23 de agosto de 2018, individualizada con radicado No. 2018-550.004452-2, que se declare que entre la demandante y la entidad se establecieron todas las situaciones que configuran contrato realidad, así mismo se le reconozcan todas las acreencias laborales y demás rubros estimados en el acápite de la cuantía y aspiraciones de derecho causado, que fueron dejados de percibir en las fechas en que estuvo vinculada.

La demanda fue admitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda, Subsección B, mediante auto del catorce (14) de diciembre de 2021, y



INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES QUE HACE PARTE LA CGN Y QUE DEBE REPOSAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI

se notificó a la U. A. E. Contaduría General de la Nación el 01 de septiembre de 2022.

La apoderada de la Contaduría General de la Nación contestó la demanda dentro de los términos establecidos el día Siete (7) de octubre de 2022, en estos momentos se encuentra a decisión del despacho que conoce del asunto en mención.

Registra en el sistema e-KOGUI, a 31 de diciembre de 2022, una pretensión inicial de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEÍS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$609'769.426,00) M/L, y una pretensión indexada de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$681'194.663,33) M/L.

En el sistema e-KOGUI no registra riesgo de pérdida ni contingencia contable.

CONCLUSIÓN

Al realizar la verificación del cumplimiento de registrar de manera oportuna la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, se observó que la CGN tenía diligenciados los roles establecidos en el sistema al igual que los datos relacionados con abogados. No obstante, no se encontró actualizada la información relacionada con usuarios - rol administrador y el rol secretario - técnico.

De otra parte, se observó que la información suministrada por el GIT de Jurídica era acorde a la visualizada en el sistema e-KOGUI, con respecto a los procesos.

RECOMENDACIÓN

El GIT de Control Interno considera pertinente actualizar la información relacionada con usuarios - rol administrador y el rol secretario - técnico y, en adelante, fortalecer el control llevado a cabo por el GIT de Jurídica para garantizar que la información que reposa en e-KOGUI, este vigente.



**INFORME SEMESTRAL DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS
PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES QUE HACE PARTE LA CGN Y QUE DEBE REPOSAR EN
EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI**

DEISY HERNANDEZ SOTTO
Coordinadora GIT de Control Interno (E)
Proyecto: Laura V. Rossell Quintero
Revisó: Deisy Hernández Sotto